

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 19 DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/02/2018.-CONFORMADO CON MOTIVO: *“a lo solicitado por el Licenciado Sergio Ortiz Oropeza, Actuario de dicha Sala Superior; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, NOTIFIQUE PERSONALAMENTE el proveído de mérito a la C. Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Numeraria de este Tribunal Electoral de San Luis Potosí, quien tiene reconocida la calidad de tercera interesada en dicho medio de impugnación.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 18 dieciocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho.*

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos, del día 17 diecisiete de enero del año en curso, se recibió mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para este Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Lic. Sergio Ortiz Oropeza, Actuario de la Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al cual anexa en archivo adjunto del Acuerdo de Sala, de fecha 16 dieciséis de enero del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente número SUP-JDC-1147/2017; en el que se acordó lo siguiente:

“Primero. Recepción. Tener por recibidas las constancias de cuenta, las cuales se ordena agregar a sus autos, para que obren como en Derecho Corresponda. **Segundo. Calidad de la comparecencia.** Considerando lo dispuesto en los artículos 12, párrafo 1, inciso c) y 17, párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sin demérito de lo previsto en el artículo 19, párrafo 1, inciso d), de ese ordenamiento, se tiene por reconocida a **Yolanda Pedroza Reyes**, la calidad de **tercera interesada** en el juicio al rubro identificado. **Tercero.** Por cuanto hace a la expedición de la copia simple, hágase del conocimiento de la solicitante que, conforme a lo previsto en el Acuerdo General 58/S3 (14-III-2017), de catorce de marzo de dos mil diecisiete, emitido por la **Comisión de Administración** de este órgano jurisdiccional, el costo por concepto de reproducción es de **\$0.80** (ochenta centavos M.N.) por foja. En este sentido, a fin de atender la petición de la compareciente, debe cubrir la cantidad de **\$22.40** (veintidós pesos 40/100 M.N.), que corresponde a veintiocho fojas que integran el escrito de demanda cuya copia solicita, para lo cual se procederá en los siguientes términos. **a.** La cantidad mencionada debe ser pagada en la Tesorería General de este Tribunal Electoral, dentro del plazo de **tres días**, a partir del siguiente a la notificación de este proveído. En el entendido que, de no efectuarse el pago en el plazo señalado, la solicitud se tendrá por retirada. **b.** La peticionaria debe entregar ante la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, el recibo de pago correspondiente, para que, en cuanto lo permitan las labores de esta Sala Superior, le sea expedida la copia simple solicitada. **c.** En su momento, hágase entrega de las copias solicitadas, previa toma de razón y recibo que obre en

autos. **NOTIFÍQUESE, personalmente a la compareciente y por estrados a los demás interesados, conforme a lo dispuesto en los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con lo previsto en los numerales 94 y 95 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional especializado. En su oportunidad, agréguese a sus autos, las constancias de notificación correspondientes.”; asimismo, solicita el auxilio a las labores de ese órgano jurisdiccional federal.**

Agréguese dichos documentos a los autos del presente expediente para constancia legal.

*Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por el Licenciado Sergio Ortiz Oropeza, Actuario de dicha Sala Superior; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** el proveído de mérito a la **C. Yolanda Pedroza Reyes**, Magistrada Numeraria de este Tribunal Electoral de San Luis Potosí, quien tiene reconocida la calidad de tercera interesada en dicho medio de impugnación.*

Una vez hecha la notificación solicitada, remítase la constancia de cumplimiento de la notificación al correo electrónico institucional cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx, y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.

*Con la documentación de cuenta, fórmese y regístrese como **ASUNTO GENERAL**, en el Libro de Asuntos Generales, que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral, bajo el expediente con la clave **TESLP/AG/02/2018**.*

Finalmente, se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal el citado Acuerdo de fecha 16 dieciséis de enero del 2018 dos mil dieciocho.

Notifíquese personalmente.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.